

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DEL INTERIOR

11786 *Resolución de 8 de julio de 2021, de la Subsecretaría, por la que se corrigen errores y se modifica la de 15 de junio de 2021, por la que se convoca proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.*

Por Resolución de 15 de junio de 2021, de la Subsecretaría («Boletín Oficial del Estado» de 23 de junio), se convocó proceso selectivo para la estabilización de empleo temporal como personal laboral fijo fuera de convenio, con la categoría de Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a y de Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, en la Secretaría General de Instituciones Penitenciarias.

Advertidos errores en el anexo I de la citada Resolución y siendo necesario modificar la composición del Tribunal Calificador, ante la renuncia de unos de los vocales, esta Subsecretaría ha resuelto lo siguiente:

Primero.

Dentro del apartado 2.1 «Méritos profesionales», del citado anexo I, se introducen las siguientes correcciones:

Donde dice: «a) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a en el ámbito de la Administración General del Estado: 0,30 puntos por mes completo de servicios», debe decir: «a) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a, o Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, en el ámbito de la Administración General del Estado: 0,30 puntos por mes completo de servicios.»

Donde dice: «b) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a acogido a otros convenios colectivos de la Administración General del Estado: 0,12 puntos por mes completo de servicios», debe decir: «b) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a, o Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, acogido a convenios colectivos de la Administración General del Estado: 0,12 puntos por mes completo de servicios.»

Donde dice: «c) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a en la Administración General del Estado: 0,09 puntos por mes completo de servicios», debe decir: «c) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a, Farmacéutico/a o Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público: 0,09 puntos por mes completo de servicios.»

Donde dice: «d) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a en otras Administraciones Públicas o en el Sector Público: 0,06 puntos por mes completo de servicios», debe decir: «d) Servicios efectivos prestados como Farmacéutico/a Hospitalario/a o Farmacéutico/a, o Asesor/a de Relaciones Públicas e Institucionales, en otros ámbitos no incluidos en los apartados anteriores: 0,06 puntos por mes completo de servicios.»

Se elimina el apartado e).

Segundo.

Ante la renuncia por justa causa presentada por doña M.^a Carmen Ruano García, vocal suplente del Tribunal Calificador del referido proceso selectivo, se nombra en su lugar a doña M.^a Victoria Hernández Sánchez, perteneciente al Cuerpo de Farmacéuticos Titulares del Estado.

La presente corrección de errores amplía el plazo de presentación de instancias, en veinte días hábiles a partir del siguiente a su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 8 de julio de 2021.—La Subsecretaria del Interior, Isabel Goicoechea Aranguren.